

ANEXO N° 4

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MÁSTER EN MEDICINA EVALUADORA Y PERITAJE MÉDICO DIRIGIDO AL PERSONAL MÉDICO DE MUTUA EGARSAT N° 276”.

1. Objeto.

El objeto del presente contrato es el del servicio de formación para la realización de estudios de Máster en Medicina Evaluadora y Peritaje Médico dirigido al personal médico de Mutua Egarsat n° 276.

En concreto, con la presente licitación se pretende cubrir la contratación de los citados estudios para el curso académico 2024-2025 y para el curso 2025-2026, en el supuesto de prorrogarse el servicio.

La duración del contrato deberá abarcar todo el periodo comprendido desde la matriculación al máster hasta la finalización de los estudios, de acuerdo con lo indicado en el presente pliego.

2. Alcance del Servicio y ejecución.

2.1 Descripción de la prestación del servicio

El objetivo de la formación descrita objeto de contrato es la de formar al personal médico de la entidad, para que puedan realizar valoraciones sobre la aptitud laboral de la población protegida por Egarsat, y poder determinar, sin necesidad de contactar con personal externo a Egarsat, si la persona presenta una incapacidad temporal o esta debe ser permanente.

Así pues, el programa de la propuesta formativa deberá analizar los aspectos legislativos vinculados al actual sistema de incapacidades contempladas por la Seguridad Social.

También deberá tratar las principales patologías médicas causantes de las incapacidades temporales o permanentes más frecuentes, y la relación de éstas con los puestos de trabajo desarrollados y la normativa en prevención de riesgos laborales.

El programa deberá analizar otros ámbitos derivados de la valoración del daño personal, como son las indemnizaciones por los daños personales originados por accidentes de tráfico, y su tratamiento por parte de las compañías de seguros.

La duración del máster no deberá ser superior a 15 meses.

Todo el contenido del máster deberá estar actualizado en cuanto a los últimos avances médicos y a la legislación vigente en cada momento.

Las entidades que pretendan formar parte de la presente licitación, deberán disponer de un programa acorde con las características descritas a continuación.

El programa, como mínimo deberá incluir lo siguiente:

1. Organización de sistemas sanitarios y legislación aplicable.

En este punto se deberá dar formación relativa a la organización de los servicios sanitarios haciendo especial hincapié en Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y se deberán abordar los conceptos de contingencia común y profesional. Asimismo, se deberán tratar cuales son los trámites administrativos relacionados con este punto, las normas sobre protección de datos de carácter personal y el marco legal en el que se circunscriben estas actividades.

Así pues, las asignaturas relacionadas con este tema deben tratar expresamente los siguientes puntos:

- Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.
- Organización de los Servicios de Inspección de Trabajo.
- Concepto de contingencia común y contingencia profesional.
- Incapacidades temporales y permanentes tanto en contingencia común como profesional.
- Trámites administrativos derivados de la Incapacidad Temporal por Contingencia Común y por Contingencia Profesional.
- Trámite administrativo de la valoración de secuelas definitivas por Contingencia Común y por Contingencia Profesional.
- Sistema público de evaluación.
- Tramitación judicial de los expedientes relacionados con este punto.
- Conceptos básicos sobre la Ley de Protección de Datos de carácter Personal.
- Ética y evaluación.
- Derechos del paciente y del personal médico.

2. Valoración del daño corporal.

Se deberá profundizar en los principales conceptos y metodología de la valoración del daño corporal. Se deberá abordar este punto desde el ámbito judicial ya sea en el orden social, civil, penal, o contencioso administrativo, en lo que respecta a la elaboración de dictámenes periciales y de responsabilidad médica.

Las asignaturas relacionadas con este punto, deben abordar expresamente lo siguiente:

- Conceptos básicos de la valoración del daño corporal.
- Metodología en la valoración del daño corporal.
- Confección del dictamen médico-pericial.
- Valoración del daño corporal en el ámbito Social.
- Valoración del daño corporal en el ámbito Penal.
- Valoración del daño corporal en el ámbito Contencioso Administrativo.
- Valoración del daño corporal en el ámbito Civil.
- Concepto de responsabilidad Civil Profesional Médica (RCPM) y valoración de la mala praxis médica.
- Sistema de valoración de los daños personales originados por accidentes de tráfico

3. Prevención de Riesgos Laborales.

La formación deberá contener temática relacionada con la gestión de los servicios de prevención, especialmente en lo que respecta a la especialidad de medicina del trabajo, y abordar los conceptos de enfermedad profesional y accidente laboral.

Las asignaturas vinculadas a este tema, deben abordar expresamente lo siguiente:

- Gestión de los servicios de prevención.
- Medicina del trabajo y promoción de la salud desde los servicios de prevención.
- Psicología del trabajo.

- Ergonomía.
- Accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Epidemiología laboral.
- Estudio de los puestos de trabajo. Profesiogramas.

4. Patologías médicas por especialidades y su evaluación.

Se deberá profundizar sobre las principales patologías médicas y sus implicaciones desde el punto de vista de valoración del daño corporal.

Las asignaturas vinculadas a este tema, deben abordar expresamente las siguientes especialidades:

- Cardiología (FE).
- Oftalmología.
- Psiquiatría.
- Patología respiratoria.
- Neurología.
- Traumatología.
- Dermatitis.
- Trauma sonoro.

Cada uno de los temas deberá incluir material docente que permita tanto el estudio como la ampliación de los mismos, y deberán estar disponibles en la web del máster y ser accesible a todos los alumnos y alumnas durante la realización del máster. Todos estos materiales podrán ser descargables e imprimibles.

El programa deberá contener un caso práctico final, orientado en la medicina evaluadora, y en el que el alumno o alumna puedan poner en práctica todos los conocimientos adquiridos bajo seguimiento y supervisión de personal docente especializado. Éstos se encargarán de asegurar que el contenido de los trabajos sea preciso, documentado, adaptado a los objetivos del máster y estadísticamente congruente. En la sesión de clausura, los alumnos y alumnas realizarán una lectura y defensa final del caso ante un tribunal.

El programa formativo deberá estar certificado por una universidad española y acreditará la formación de máster, equivalente a 60 créditos ECTS, según las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior.

El idioma de impartición del programa de formación, así como de todos los materiales didácticos a disposición de los participantes deberá ser en castellano.

2.2 Estructura y diseño pedagógico

La metodología de impartición del programa debe ser online, a excepción del examen final y defensa del trabajo final, que deberá realizarse de forma presencial.

La empresa adjudicataria deberá contar con un campus virtual a través del cual se realizará la formación online, y que debe facilitar la interacción de forma multidireccional (entre alumnos, alumnos y profesor, alumnos-profesor y equipo de gestión), de una forma tanto grupal como personalizada. Además, debe permitir la extracción de estadísticas de conectividad de los alumnos/as, y el seguimiento de las calificaciones. Las empresas licitadoras deberán acreditar que disponen de plataforma propia o de una externa que tenga contratada, que permita dar respuesta a las necesidades que se explican en el pliego, mediante una memoria o instrucciones

de acceso al campus virtual, para comprobar que este cumple los requisitos anteriormente detallados.

Se requiere que el alumnado pueda tener accesos a espacios virtuales, de forma gratuita, que complementen los conocimientos adquiridos (fondo documentales especializados, foros profesionales, jornadas de actualización técnica o similares).

El programa deberá contar con una sesión presencial de cierre institucional, en la que participará algún miembro de la dirección de la universidad que acredite los créditos de la formación de máster. El estudiante que no haya aprobado la totalidad de créditos del máster, podrá recibir un certificado con los créditos obtenidos.

El curso se desarrollará on-line a través de la plataforma virtual de la empresa adjudicataria, utilizando los siguientes recursos didácticos:

- Tutorías individualizadas
- Lectura de materiales
- Casos prácticos
- Ejercicios
- Foros
- Exámenes y autoevaluaciones
- Proyecto final

Durante el desarrollo de cada módulo se plantearán casos prácticos, ejercicios y autoevaluaciones y exámenes, en los que participarán todos los alumnos. Los alumnos elaborarán un proyecto de investigación dirigido por un tutor especializado, que se defenderá ante un tribunal como proyecto final del máster. El proyecto se realizará teniendo en cuenta el contenido cursado en los módulos.

Las funciones de los tutores serán las que se especifican a continuación:

- Clarificar dudas acerca del contenido pedagógico o de las autoevaluaciones y exámenes.
- Ayudar a seleccionar el tema del proyecto de investigación, orientando al alumno sobre los aspectos a tratar y el enfoque metodológico.
- Hacer seguimiento del funcionamiento general del máster y resolver las incidencias que se detecten.

La plataforma deberá disponer de las siguientes prestaciones técnicas:

Disponibilidad:

El máster deberá estar accesible las 24 horas del día, incluidos fines de semana y festivos, durante los periodos de desarrollo de las acciones formativas.

Tiempos de respuesta:

La infraestructura tecnológica debe garantizar el servicio y un tiempo de respuesta de como máximo 48 horas, ante aquellas dudas que le surja al alumnado, garantizando el correcto seguimiento del master.

El tiempo de respuesta se mide como la duración real de la acción más habitual de interacción con la plataforma del máster, desde que el usuario realiza la consulta por cualquiera de los mecanismos habilitados para ello, y hasta que se recibe respuesta

Nivel de Servicio:

Se exige un nivel de cumplimiento del 98%, para los tiempos de respuesta sobre incidencias. El tiempo de a las incidencias respecto al servicio de la plataforma (entre la notificación por parte del alumno y la respuesta de la empresa adjudicataria, de lunes a viernes en horario 9:00 a 17:00h) deberá como máximo ser:

- CUATRO (4) hora para temas críticos.
- OCHO (8) horas para temas graves.
- 24 HORAS (24) horas para temas leves

Se entiende por:

- Incidencia crítica: aquella que impide el uso de la aplicación (quedan excluidas de esta tipología todas las incidencias relacionadas con el usuario o contraseña, dado que el usuario deberá disponer de un servicio automático para la obtención de esta información).
- Incidencia grave: aquella que afecta el comportamiento de la aplicación, impidiendo el uso normal de la misma, con mensajes de error del sistema.
- Incidencias leves: errores de la aplicación que no impiden su uso normal.

El adjudicatario deberá aportar un registro de todas las incidencias TIC, siempre que Egarsat lo solicite. Este registro servirá como justificante ante la Dirección del Master sobre la no disponibilidad del Servicio.

2.3 Documentación técnica a aportar:

Las empresas licitadoras deberán presentar junto a su oferta una descripción de la estructura, diseño pedagógico y prescripciones técnicas, de conformidad con los requisitos mínimos previstos en el presente punto.

En concreto, las proposiciones presentadas deberán contener una memoria descriptiva de cada uno de los puntos recogidos en el apartado 2.1, con la finalidad de determinar si cumplen con estos requisitos mínimos. Asimismo, se deberá realizar una descripción sobre la metodología que se prevé utilizar en la elaboración del proyecto final. Además, deberán indicar en su proposición el enlace a su plataforma de formación, así como las claves de acceso, con la finalidad comprobar la adecuación de los contenidos y de los materiales a disposición de los alumnos.

La no presentación de la documentación requerida podrá comportar la exclusión de la empresa incumplidora.

EGARSAT podrá solicitar aclaración tantas veces sea necesario para comprobar el cumplimiento del servicio a las exigencias técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, excluyéndose de la licitación a las empresas que no lo acrediten.

2.4 Seguimiento del alumnado

La empresa adjudicataria realizará un seguimiento continuado para garantizar la ejecución e impartición del máster, y deberá informar a Egarsat al finalizar cada unidad, de los siguientes aspectos:

- Número y tiempo de conexión por persona matriculada por parte de EGARSAT.
- Realización de actividades y resultados de las mismas.
- Evolución de los alumnos.
- Incidencias, quejas y comentarios que realicen los alumnos y alumnas durante la realización del máster.

3. Determinación del precio.

Se establece un presupuesto máximo de licitación de 27.500,00 euros para la duración inicial del contrato.

Se determina el precio unitario máximo por curso a razón de 5.500€ por cada persona matriculada, y se estima un número de inscripciones por cada año de 5.

En ningún caso será obligatorio para Egarsat la realización de todas las inscripciones estimadas para el cálculo de la determinación del presupuesto de licitación, ya que estas se realizarán según necesidades de la entidad.

4. Personal necesario.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de EGARSAT, un equipo de profesionales responsables de la formación que deberá incluir, como mínimo, al siguiente personal:

- Un Director del Programa, que gestione el mismo. Este profesional deberá ser Graduado/a o Licenciado/a en Medicina, con especialidad en medicina del trabajo, y/o en medicina legal o forense. Esta persona deberá contar con una experiencia mínima de 5 años como Director de Programa de Máster de Valoración de Daño Corporal.
- Una persona que coordine, supervise y sirva de soporte al personal docente, y sea el nexo de comunicación entre estos y la dirección del proyecto y garantice la coherencia del programa formativo. Esta persona, deberá contar con formación de Grado/ Licenciatura/ Diplomatura en pedagogía, psicología o magisterio. Además, deberá poseer como mínimo un postgrado o máster en aprendizaje o formación on-line, y una experiencia mínima de 5 años en el ámbito de la enseñanza a distancia, ya sea como consultor/a, formador/a y/o coordinador/a de programas docentes.
- Tutores o tutoras que se responsabilicen de la dirección, impartición y dinamización de entorno virtual. Como mínimo, dentro de este personal debe haber una persona con la licenciatura o grado en medicina para cada una de las especializaciones requeridas en el apartado 4º del punto 2.1 del presente pliego técnico.
- El personal docente debe estar especializado en Valoración del Daño corporal y tener una experiencia laboral de mínimo 3 años en algunas de las siguientes entidades: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Servicio Público de Salud, Inspección Médica Provincial, entidades

asegurados, así como en Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

- Una secretaria del programa, que resuelva al alumnado todas aquellas incidencias o dudas que queden fuera del alcance del personal docente y de los tutores y tutoras.

La empresa que presente la mejor oferta deberá aportar una relación detallada del equipo de profesionales asignado al proyecto, indicando la especialización y currículum de cada profesional, con tal de verificar que cumplen con los requisitos de especialización y experiencia laboral, detallados en el presente pliego técnico, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo nº 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Facturación del servicio.

La facturación del servicio se realizará al formalizar cada una de las matrículas.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>. A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago del servicio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

Firmado digitalmente por Antoni Medina Ponce.